



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 3 - Ciudad de México, miércoles 4 de octubre de 2023](#)

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 77.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.9025 M.N.** (diecisiete pesos con nueve mil veinticinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Acuerdo mediante el cual se da a conocer que cesaron los efectos del Acuerdo ACT-PUB/30/03/2023.09 por el que se autorizó a la persona titular de la Dirección General de Administración de este Instituto para gestionar y resolver los asuntos que se especificaron, y se comunica la reanudación de los plazos y términos interrumpidos, y la definición de las fechas diferidas en dicho acuerdo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 78.

Acuerdo por el cual, se da a conocer que cesaron los efectos del Acuerdo ACT-PUB/30/03/2023.09 a partir del treinta de agosto de dos mil veintitrés, fecha en que el Pleno del Instituto volvió a sesionar válidamente en términos de la resolución definitiva emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación con número de expediente 229/2023 derivado de la controversia constitucional 280/2023, y que, en consecuencia, procede la reanudación de los plazos y términos interrumpidos mediante el punto SEGUNDO de dicho Acuerdo, así como la fijación de las fechas diferidas y recorridas en el mismo punto, conforme a lo determinado por el Pleno en ese Acuerdo.

En virtud de lo anterior, se da a conocer que los plazos y términos interrumpidos relativos a la continuación o cumplimiento de los asuntos administrativos a que se refieren los artículos transitorios tercero, fracciones III, incisos c) y d), IV y V, cuarto, quinto y sexto de



los Lineamientos en Materia de Recursos Humanos, Servicio Profesional y Personal de Libre Designación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, únicamente respecto del personal del servicio profesional no activado al treinta de marzo de dos mil veintitrés, así como a los demás asuntos no especificados en el considerando 9 del Acuerdo ACT-PUB/30/03/2023.09 y que requirieran acuerdo previo del Pleno, se reanudarán y volverán a correr los días faltantes, a partir del décimo día hábil siguiente a aquél en que el Pleno sesionó de nuevo, esto es, a partir del miércoles trece de septiembre de dos mil veintitrés.

El presente Acuerdo puede ser consultado en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-06-09-2023.08.pdf>

www.dof.gob.mx/2023/INAI/ACT-PUB-06-09-2023-08.pdf

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El Acuerdo fue aprobado el seis de septiembre de dos mil veintitrés.

<p>Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.</p>

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 81.

Acuerdo del Consejo General por el que, los Partido(s) Político(s) Nacional(es) (PPN), deberán determinar el procedimiento aplicable para la selección de sus candidaturas a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones federales, a más tardar el cinco de octubre de dos mil veintitrés, siempre tomando en consideración que el mismo debe aprobarse por el órgano estatutariamente facultado para ello al menos 30 días antes de la fecha de publicación de la convocatoria al procedimiento de selección de candidaturas.

Dentro del mismo plazo establecido en el Punto de Acuerdo anterior, los PPN deberán determinar los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas que postulan para legislaturas federales. Tales criterios deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos Distritos o Entidades en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el PEF anterior.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por este Consejo General.



El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de septiembre de 2023.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-08-de-septiembre-de-2023/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202309_08_ap_9.pdf

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que soliciten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones, ante los Consejos del Instituto en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 97.

Acuerdo General por el que, los Partidos Políticos Nacionales deberán presentar la Plataforma Electoral que sus candidaturas sostendrán a lo largo de las campañas políticas, dentro de los 15 primeros días de enero de 2024.

El 16 de enero de 2024, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General difundirá los plazos en que se llevará a cabo el registro de candidaturas, mediante publicación en el DOF, así como en la página de Internet del Instituto.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de septiembre de 2023.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-08-de-septiembre-de-2023/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202309_08_ap_10.pdf